PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 707.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 10/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PRESIDENCIAL-MITIC. AD REFERENDUM. ID N° 437.429.----------

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: *El Dictamen UOC N° 76-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a (CD) MITIC Nº 10/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PRESIDENCIAL-MITIC. AD REFERENDUM. ID N° 437.429, a los efectos de la emisión del acto administrativo correspondiente en el marco del citado llamado; el expediente Virtu N° 2023-12021001-006189, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 704/2023, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado de referencia.----------*

Que, en fecha 14 de noviembre de 2023 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 240/2023, el cual certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023, en la partida presupuestaria respectiva.--

Que por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de noviembre de 2023, se deja constancia de la presentación de las siguientes ofertas: BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ y AGUSTIN SERVIN AYALA y se procedió a la apertura de sus ofertas.-----

Que a través del Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas, deja constancia que la evaluación se realizó siguiendo las disposiciones establecidas en la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05/09/2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Circular DNCP N° 08/23 de fecha 05/09/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en concordancia con la Ley N° 7050/2023, Capítulo XI "De las Contrataciones Públicas del Estado", y en el Decreto N° 8759/2023 – Anexo "A", Capítulo 11 "De las Contrataciones Públicas del Estado". Además, señaló que el sistema de adjudicación del llamado es "POR LOTE" y que los oferentes: BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ cumplen con la documentación de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, menciona que el oferente AGUSTIN SERVIN AYALA, no cumple debido a que el mismo no presentó documento que acredite la existencia de la persona física y su representación, por lo que fue eliminado como oferente del presente llamado.----------

Que, de conformidad al inc. a) numeral 3, del Artículo 63, del Decreto N° 2992/19 y teniendo en cuenta que el presente llamado es "POR LOTE", el Comité de Evaluación seleccionó a las ofertas más bajas, según el siguiente detalle: Lote 1: DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, Lote 2, 3 y 4: HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ.----------

Que, del análisis de precios conforme a la Resolución DNCP N° 1.890/2020, el Comité de Evaluación efectuó la valoración de los precios unitarios cotizados y en tal sentido

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 707.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 10/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PRESIDENCIAL-MITIC. AD REFERENDUM. ID N° 437.429.----------

recomienda cuanto sigue: "... la Declaración desierta de los Lotes 1 y 2 del presente proceso ya que ninguna oferta se ajusta a las previsiones presupuestarias establecidas para la presente licitación y por ende no se cuenta con la disponibilidad suficiente. Así mismo de adjudicar dichos lotes se superaría el umbral de la contratación directa, modalidad del presente proceso. Teniendo en cuenta el artículo 30 de la Ley 2051/03, norma aplicable para el presente proceso, el cual expone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley****..." (subrayados y negritas son propios). Por tanto, considerando el inciso mencionado, por superar las previsiones presupuestarias para los lotes 1 y 2 del presente proceso ...."----------*

Que, en otro orden de ideas, el Comité de Evaluación concluyó que los oferentes seleccionados, no presentan impedimentos conforme establece la ley 1626/00 "De la función pública", para contratar con el Estado; que cumplen con todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y que cuentan con la experiencia requerida. En cuanto a la capacidad técnica menciona que el oferente DARIO RENE OLMEDO BENITEZ cumple con dicho criterio, no así la empresa HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ.----------

Que, teniendo en consideración lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó cuanto sigue: "De la evaluación realizada por este Comité de Evaluación de Ofertas, en concordancia con el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el artículo 65 – Criterio de Adjudicación del Decreto N° 2992/2019 y conforme al sistema de adjudicación POR LOTE, recomendamos al Señor Ministro (...) Adjudicar el Llamado CD MITIC Nº 10/2023 ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION PRESIDENCIAL - MITIC. AD REFERENDUM. ID N° 437.429, LOTES 3 y 4 al OFERENTE: DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, RUC 2346757-6 sujeto a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación para el Ejercicio Fiscal 2023 y el siguiente que corresponda, en el rubro pertinente, según el siguiente detalle (...) Declarar Desierto los lotes 1 y 2 del Llamado CD MITIC Nº 10/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PRESIDENCIAL - MITIC. AD REFERENDUM. ID N° 437.429, por razones presupuestarias ...".----------

Que, por Dictamen UOC Nº 76-23, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona cuanto sigue: « Actualmente se encuentra vigente la Ley

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 707.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 10/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PRESIDENCIAL-MITIC. AD REFERENDUM. ID N° 437.429.----------

7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 9823/23 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE SUMINSITROS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"; sin embargo, si bien es cierto ambas normas se encuentran vigentes el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución M.E.F. N° 14 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS PÚBLICOS" en su artículo 5° establece: "Encomendar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en el marco de las atribuciones que le son reconocidas en la Ley 7021/2022 y su reglamentación. Las mismas se ajustarán al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos.". Entendemos que hasta tanto no se desarrollen y ajusten los procedimientos y la tecnología necesaria la aplicación de las normativas mencionadas será de forma gradual conforme a la emisión de normas y la adecuación tecnológica.».----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º. - ***Adjudicar*** *el llamado a Contratación Directa CD MITIC Nº 10/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PRESIDENCIAL - MITIC. AD REFERENDUM" ID N° 437.429 al oferente DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, con RUC 2346757-6, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución y según el siguiente detalle: Lote 3: ₲. 41.500.000 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil) y Lote 4: monto: ₲ 151.100.000 (guaraníes ciento cincuenta y un millones cien mil), de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con la Empresa Adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 707.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 10/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PRESIDENCIAL-MITIC. AD REFERENDUM. ID N° 437.429.----------

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

Gustavo Villate
Ministro